

20774

# Fiduciaria Bogotá

ENVIAR  
A  
BANCIA

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO EHP ZIQAQUIRA**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO EHP ZIQAQUIRA

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ"

Entre los suscritos, por una parte, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 16.794.858 de Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **OSCAR GABRIEL GARCÍA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía . 80.418.449 de Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO EHP ZIQAQUIRA**, conformado por **PROYECTAR INGENIERÍA S.A.S** NIT. 800.119.214-4 (35%), **DESARROLLAMOS INGENIERÍA S.A.S** NIT. 800.254.539-1 (15%), **ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES** NIT.860.513.276-8 (50%) en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente con el **CONTRATANTE** se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-054-2019**, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de Obra No. PAF-ATF-O-054-2019, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ**" el 25 de febrero de 2020

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO** de fecha trece (13) de julio de 2020.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **OTROSÍ No. 1** el primero (1) de marzo de 2021, mediante el cual se incluyeron los ítems no previstos suscrita por el Contratista y la Interventoría de fecha veinte (20) de febrero de 2020.
3. Que se remitió por parte de Findeter el oficio N° 22021505004730 del dos (2) de julio de 2021, mediante la cual se informó al municipio de Zipaquirá, que para lograr el 100% del alcance contractual del proyecto en asunto, de acuerdo a un balance de obra presentado por el contratista de obra **CONSORCIO EHP ZIQAQUIRÁ**, se requieren adicionar un total de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 2.571.136.929.00)**.
4. Que, mediante mediante oficio con radicado N° 2021-10-6686-1 del primero (1) de septiembre de 2021, el municipio de Zipaquirá informó sobre las gestiones realizadas para la consecución de los recursos ante la Gobernación de Cundinamarca y la EPC, así mismo de la gestión ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, indicando que el municipio no se encontraba en la



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

## OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA

capacidad de aportar los recursos, y solicitando analizar la alternativa de reducción de alcance del proyecto, garantizando la ejecución física del proyecto en condiciones de funcionalidad.

5. Que, EL CONTRATISTA mediante comunicación Oficio No. EHPZ-194 de fecha de fecha veintiocho (28) de agosto de 2021, presentó a la interventoría el balance económico para planteamiento de la reformulación del proyecto y solicitando la prórroga del contrato por el término de cinco (5) meses.
6. Que, el interventor del contrato CONSORCIO INTERZIPA, mediante comunicación No. CIZ-006-143-2021 del treinta y uno (31) de agosto de 2021, conceptúa favorablemente sobre la solicitud de EL CONTRATISTA indicando que *"considera pertinente y necesario presentar la solicitud de la reformulación del proyecto CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"*.
7. Que, mediante mediante oficio con radicado N° 2021-10-6686-1 del primero (1) de septiembre de 2021, el municipio de Zipaquirá remitió solicitud de reformulación No. 4 para la reducción del alcance del proyecto, de acuerdo con la justificación técnica presentada por el Contratista de obra, CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA mediante oficio EHPZ-194, conceptuada por la Interventoría del Contrato de Obra el CONSORCIO INTERZIPA con el oficio CIZ-006-143-2021.
8. Que, el interventor del contrato CONSORCIO INTERZIPA, mediante comunicación No. CIZ-006-145-2021 del seis (6) de septiembre de 2021, da alcance a su comunicación No. CIZ-006-143-2021, ratifica que considera pertinente y necesario presentar la solicitud de la reformulación del proyecto, y solicita la prórroga de cinco (5) meses para el contrato de Obra PAF-ATF-O-054-2019, y Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-006-2020.
9. Que, mediante Oficio correo electrónico del ocho (8) de octubre de 2021, la Dra. Jackeline Meneses, Subdirectora de Proyectos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, remite respuesta a la solicitud de reformulación No. 4 presentada, indicando "En respuesta a la solicitud de reformulación No. 4 del proyecto "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA" presentada por el municipio de Zipaquirá y por Findeter, nos permitimos informarle que una vez revisados los soportes documentales enviados y cumplidos los requisitos de reformulación establecidos en la Resolución 0661 de 2019, los cambios propuestos al proyecto fueron presentados en el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 57 realizada el 10 de octubre de 2021, en el cual se recomendó su aprobación."
10. Que mediante Oficio No. 2021EE0119010 del ocho (8) de octubre de 2021 el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVC, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico informa los cambios propuestos al proyecto fueron presentados en el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 57 realizada el 10 de octubre de 2021, en el cual se recomendó su aprobación.



**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA**

11. Que, El Supervisor mediante concepto de fecha once (11) de 2021 estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, por el cual recomienda al comité técnico aprobar la prórroga a los contratos de obra PAF-ATF-O-054-2019 e interventoría PAF-ATF-I-006-2020, por cinco (5) meses, y Disminución del alcance del contrato de obra como resultado de la aprobación de esta en la reformulación No. 4 del proyecto, el cual quedará de la siguiente manera:

REFORMULACIÓN N°3	REFORMULACIÓN N°4
1- Construcción de Línea de Aducción – Refuerzo sistema Neusa existente de 3.818 ml, en tubería de 600 mm (24") GRP.	1- Construcción de Línea de Aducción – Refuerzo sistema Neusa existente de 3.994 ml, en tubería de 600 mm (24") GRP.
2- Optimización PTAP convencional (ampliación de capacidad hidráulica hasta 330 Lps).	2- Optimización PTAP convencional (ampliación de capacidad hidráulica hasta 330 Lps).
3- Construcción de estación de bombeo de contingencia sistema río frío y línea de impulsión de 1.005 m de longitud y un diámetro de Ø12 tubería PEAD.	3- Construcción de estación de bombeo de contingencia sistema río frío y línea de impulsión de 1.000 m de longitud y un diámetro de Ø12 tubería PEAD.
4- Construcción de línea de conducción tanque San Antonio – Redes de distribución casco urbano de 3.158 m de longitud en tubería de 600 mm (24") GRP	4- Construcción de línea de conducción tanque San Antonio – Redes de distribución casco urbano de 3.162 m de longitud en tubería de 600 mm (24") GRP
5- Sectorización hidráulica, instalación de 1665 ml de tubería 12" PVC y control de presión en las redes de distribución del casco urbano, válvulas reguladoras de presión, válvulas de corte, y reposición redes menores.	5- Disminución de la instalación de 1665 ml de tubería 12" PVC a 600 ml de tubería 12" PVC.
	6- Se disminuye de la sectorización hidráulica y control de presión en las redes de distribución del casco urbano, las válvulas reguladoras de presión, válvulas de corte, y reposición redes menores.

12. Que el Comité Técnico en sesión virtual del once (11) de octubre de 2021 y tal y como consta en Acta No. 580 recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por el término de 5 meses, a partir de la terminación actual, el contrato de obra No. PAF-ATF-O-054-2019 y se reduzca el alcance del proyecto de conformidad con lo aprobado en la Reformulación No. 4.
13. Que, el Comité Fiduciario No. 628 en sesión virtual ordinaria del doce (12) de octubre de 2021, luego de revisar la solicitud, los antecedentes y los soportes remitidos con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó e instruyó la prórroga por el término de 5 meses, a partir de la terminación actual, al contrato de obra No. PAF-ATF-O-054-2019 y la reducción del alcance del proyecto de conformidad con lo aprobado en la Reformulación No. 4.
14. Que la Cláusula Vigésimo Sexta "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)".

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-054-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES acuerdan Disminución del alcance del contrato de obra como resultado de la aprobación de esta en la reformulación No. 4 del proyecto, el cual quedará de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

(...)

### PARÁGRAFO: ALCANCE DEL CONTRATO:

- 1 - Línea de aducción (3994 ml 600 mm GRP)
- 2 - Optimización PTAP Convencional (ampliación de capacidad hidráulica hasta 330 lps)
- 3 - Línea de conducción Zipaquirá (4827ml), Tanque San Antonio
- 4 - Redes de distribución ( 3162 ml 600mm GRP - 600 ml 12" PVC)
- 5 - Estación de Bombeo de Contingencia sistema Rio Frío (1.00 Unidad)

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2019 por el término de cinco (5) meses, desde su terminación actual y hasta el trece (13) de marzo de 2022.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-054-2019 será de veinte (20) meses.

**CLÁUSULA TERCERA.-** Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

**CLÁUSULA CUARTA.-** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA.-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, el \_\_\_\_\_ de 2021.

13 de octubre de 2021

CONTRATANTE,

MB  
LFMC  
PJAN

  
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA - FINDETER

CONTRATISTA,

  
OSCAR GABRIEL GARCÍA GÓMEZ,  
CONSORCIO EHP ZIPAQUIRA

